



Código de Ética

Fideicomiso F47611-9

Introducción

Este Fideicomiso es un modelo cuyos fines y vigencias, son por sí mismo inéditos, pues a la fecha ha recibido el refrendo tanto de los contribuyentes como del Gobierno, y ha generado años de experiencia y participación conjunta, cuyas decisiones han sido tomadas todas en el seno de un Comité Técnico plural.

El Comité Técnico del Fideicomiso es el Órgano de representación y deliberación que utilizan los empresarios y el Sector Público del Estado de Chihuahua, representados en el mismo para brindar apoyo a los planes, programas, acciones y proyectos que las Organizaciones de la Sociedad Civil y Entidades Públicas instrumenten en beneficio y mejora de la calidad de vida de los Chihuahuenses.

Objetivo

El objetivo de este CODIGO DE ÉTICA (CE) es proporcionar una guía de conducta ante situaciones que pudieran enfrentar los miembros del COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO (CTF), para impactar en una mejor calidad de vida de los chihuahuenses. De la misma manera, promover la confianza en aquellos que coadyuven a la realización de los objetivos y actividades del Fideicomiso.

Todos los integrantes del CTF somos pieza clave en la vigilancia y preservación de la importancia de conducirse siempre con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. En relación con el manejo de los recursos, nuestra responsabilidad radica en rendir cuentas con absoluta transparencia sobre el ejercicio de nuestras funciones, además de custodiar y cuidar los bienes que nos han sido confiados.

En relación con los proyectos, nuestra responsabilidad es que se logren los fines sociales para los que fueron destinados para que los grupos ciudadanos tengan así la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida a través de los recursos que invertimos en los proyectos.

Alcance

Este código de ética aplica a todos los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, en el entendido de que no es un contrato, ni un reglamento, ni un manual que cubra cada situación que pudiera presentarse en el Comité.

Responsabilidad y Compromiso

Como integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso somos responsables y promotores de que los lineamientos incluidos en el código se lleven a la práctica.

Dada la situación geográfica del estado, los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso tienen el compromiso de permear la cultura ética entre los diferentes actores involucrados y vigilar el cumplimiento de este CE.

El incumplimiento de este CE llevará a la aplicación de sanciones, por parte del CTF, mismo que se basará en lo establecido en el presente documento.

Apego a normativas

El CTF cuenta con objetivos que establecen los lineamientos de base sobre los que opera y es gobernado.

Así mismo, toda actividad debe realizarse con apego a las leyes, normas, códigos, reglamentos, políticas y proceso aplicables.

Conflicto de Intereses

Se entiende como conflicto de intereses cualquier situación en que la lealtad de los integrantes del CTF queda dividida entre los intereses legítimos del Comité y sus propios intereses, ya sean estos personales, familiares o de negocios y políticos, de modo que su actuación pueda dejar de ser objetiva e imparcial en detrimento del prestigio del Comité o del patrimonio del Fideicomiso.

Habrá interés familiar cuando este deviene de la relación con su cónyuge o familiares consanguíneos en línea recta hasta segundo grado. (padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos)

Habrá interés de negocios cuando un miembro del CTF ya sea como socio o dueño de una persona moral o como persona física sea proveedor o potencial proveedor de bienes y servicios a las organizaciones o entidades públicas a quienes el CTF otorga apoyo económico a través del Fideicomiso.

Se consideran conflictos de interés:

Cuando un integrante del CTF que tenga un cargo directivo o de administración, ya sea en forma directa o por representación, en alguna organización o entidad pública que este siendo apoyado(a) por el Comité, no se excuse de conocer y participar del proyecto o asunto en términos del presente CE, con lo que se pueda ver afectada la objetividad en la toma de decisiones y en la calidad del voto. No será aplicable lo anterior, cuando se trate cargos públicos y el apoyo corresponda a instituciones de esta naturaleza o bien cuando el solicitante o beneficiario del apoyo sea la Fundación del Empresariado Chihuahuense A.C., en términos de las disposiciones aplicables y por cuanto hace a los miembros del sector empresarial.

- Velar solamente por los intereses de la Ciudad o Región que se represente en el Comité, absteniéndose reiteradamente de participar con su voto en los asuntos de otras Regiones o Estatales.
- Perseguir fines político-partidistas, a través de la promoción de apoyos o rechazos a proyectos con tal fin.
- Ser proveedor o representante de cualquier forma de aquellos que brinden bienes o servicios a las organizaciones o instituciones a las que se brinda apoyo por el Fideicomiso. Considerando aquellos casos en que el bien o servicio tengan relación con el apoyo otorgado.
- No respetar la diversidad de ideologías religiosas.
- Cuando el miembro del CTF participe como consejero en alguna organización que este siendo apoyada por el Comité.
- El que no se utilicen los canales establecidos para proponer proyectos fuera de enfoque, políticas y/o procedimientos y buscar influir en cualquier integrante para su aceptación.

Para evitar conflictos de interés, los integrantes del CTF se excusarán y abstendrán bajo su estricta responsabilidad, de la discusión de los asuntos y no tendrán derecho a voto en la aprobación de proyectos, planes, programas y/o acciones planes, programas, acciones, modificación de proyectos y acuerdos generales, si éstos se encuentran en alguna de las situaciones antes referidas. Para efectos de lo anterior, bastará que de deje constancia en el acta de la sesión que corresponda, de la manifestación expresa de excusa e intervención del miembro del CTF de conocer del asunto y abstenerse de votar el mismo, sin que pare ello sea necesario abandonar la sesión correspondiente.

Responsabilidades del CTF con sus integrantes

El Comité tiene el compromiso para sus miembros de darles un trato justo, respetar su privacidad, promover su desarrollo y reconocer su contribución.

Responsabilidad de los miembros

La conducta ética del integrante del CTF incluye actuar siempre con honestidad, lealtad, respeto, imparcialidad, bondad, perseverancia y eficiencia, reafirmando constantemente el compromiso y la responsabilidad social.

La honestidad incluye el regirse siempre con la verdad, manteniendo coherencia entre lo que se predica y lo que se practica.

Una de las responsabilidades básicas de los integrantes del CTF es la de fomentar la permanencia del CTF, así como utilizar y fomentar una comunicación formal, manteniendo la cultura del diálogo, contribuyendo a la construcción de una imagen positiva de la Entidad y evitando así la crítica destructiva.

Para lograr nuestros fines, se necesita de la participación efectiva de todos los miembros del CTF.

Esta participación implica respetar, respaldar y ser leal a los acuerdos que se hayan adoptado por mayoría, dar buen ejemplo, asumir las labores con responsabilidad, y fomentar el trabajo en equipo.

Es muy importante que los integrantes adopten un sentido de identidad preocupándose por conocer las facultades y obligaciones del CTF, apropiándose de sus responsabilidades y roles y no difamando al mismo y a sus integrantes.

Para lograr una relación efectiva entre miembros del CTF, habrán de seguirse las siguientes prácticas:

- Respetar los roles y funciones establecidos
- Fomentar las relaciones interpersonales basadas en la confianza y respeto.
- Evitar las conductas orientadas a ofender, intimidar o abusar de manera física, verbal o sexual.
- Utilizar los canales de comunicación acordados.
- Fomentar una comunicación efectiva que contribuya de manera positiva a la construcción de las relaciones interpersonales.
- Reconocer nuestras limitaciones y debilidades, aceptando otras opiniones para lograr un mejor resultado.
- Buscar la manera de ver las cosas desde la perspectiva del otro, bajo la premisa de que cada persona piensa diferente.

Asumiendo una actitud profesional, todos los integrantes del CTF se comprometen en servir y auxiliar al resto del Comité en cualquier momento, evitando causar agravios y en su caso dispensando los perjuicios, promoviendo la solución de conflictos y procurando mantener un nivel de motivación alto.

No se permite que miembros del CTF reciban comisiones, honorarios, compensaciones o regalías pues esto puede comprometer la objetividad para la toma de decisiones.

Relaciones con beneficiarios

Toda organización o entidad pública en proceso de ser beneficiaria y todas las beneficiadas deberán de ser tratadas de manera respetuosa, justa y equitativa, manteniendo relaciones abiertas y armónicas.

Se deberán cumplir las políticas y/o lineamientos establecidos para la asignación de apoyos, evitando conflictos de interés.

Toda asesoría personal o profesional de integrantes del CTF que esté relacionada con planes, acciones, programas o proyectos sujetos a ser apoyados por el Comité deberá realizarse sin recibir remuneración alguna por parte de las instituciones que se pudieran beneficiar.

Exigiremos el uso correcto de los recursos otorgados a las organizaciones y entidades públicas, así como la rendición de cuentas y transparencia en sus operaciones.

Relación con el gobierno

El Comité Técnico del Fideicomiso cumple y promueve el cumplimiento correcto y oportuno de la ley. Actúa con transparencia y rinde cuentas.

Al interactuar con funcionarios de gobierno, debe hacerse de manera respetuosa y armónica, usando siempre los canales adecuados.

Relaciones con los aportantes y la sociedad

El Comité Técnico del Fideicomiso tiene un firme compromiso con los aportantes y la sociedad en general en cuando a la rendición de cuentas, entregando oportunamente los informes de ley e invirtiendo correctamente los recursos obtenidos.

Manejo de información

El CTF es transparente en el manejo de información de la recaudación de ingresos y el destino de los mismos, con respaldo legal y contable.

La información relevante en las actividades del CTF deberá ser fidedigna, comprobable y estar respaldada.

Los integrantes de dicho Comité deberán mantener la confidencialidad sobre los asuntos, comentarios, montos y acuerdo tomados en el seno del mismo, así como la información sobre instituciones y personas que nos haya sido confiada. Toda la información en posesión del CTF que sea dada a conocer, deberá hacerse mediante los canales legales autorizados.

Así mismo, todos los integrantes del CTF deberán de acatar de manera responsable y respetar las resoluciones tomadas por el Comité y no ventilar dentro o fuera de éste cualquier diferencia con los acuerdos tomados.

Uso de recursos

Retribuyendo la confianza de los todos los aportantes de recursos, todos los miembros del CTF son responsables de la correcta aplicación de los recursos financieros haciendo uso de estos sólo para el logro de los objetivos definidos por el Fideicomiso y demás instrumentos legales aplicables, cumpliendo en su ejercicio con los principios de eficiencia, eficacia, económica, transparencia y honradez.

Conducta fuera del Comité Técnico del Fideicomiso

Aunque el CTF no tiene intención ni deseo de intervenir en la vida o los asuntos personales de sus integrantes y respeta su derecho a manejarlos según su criterio, el que presten sus servicios al Comité implica una relación de confianza, lealtad y responsabilidad mutua, que los obliga a cuidar su buena reputación dentro y fuera de este.

Seguridad

Los miembros del CTF aceptan la obligación de identificar, prevenir y controlar los eventos que afecten la integridad personal y el medio ambiente, participando activamente en conocer y difundir las obligaciones y aplicar las acciones para cumplir los requerimientos de la normatividad legal.

Ecología

Tener respeto y cuidado del buen manejo de los recursos naturales, tanto en nuestra operación como en los planes, programas, acciones o proyectos que apoyamos.

Procedimiento para denunciar transgresiones al Código de Ética

En el caso de alguna transgresión al presente código de ética, se podrá denunciar ésta haciendo del conocimiento del CTF la misma, ello por cualquier persona a través de escrito libre, que podrá ser anónimo, en el que se incluya cuando menos lo siguiente:

- Nombre de la persona que incurrió en la transgresión.
- Descripción detallada de la falta o transgresión.
- Testigos o forma en que se percató de la transgresión.
- Fecha del evento.
- Documentos que soportan la transgresión, en su caso.

El escrito tendrá el carácter de confidencial y deberá de entregarse al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para que sea llevado ante el propio Comité para su estudio y evaluación, no participando de ello el o los miembros del CTF que formen parte de las circunstancias u hechos objeto de estudio, siendo las personas involucradas en una falta a este Código, escuchadas por el CTF en la sesión y momento que para tales efectos así se les indique.

Cuando la transgresión que corresponda involucre al presidente del CTF, el escrito señalado habrá de presentarse ante el Secretario Ejecutivo del mismo, quien presentará este ante el CTF para su estudio y evaluación en sesión, no participando de ello el presidente del CTF, quien será escuchado por este al momento que para tales efectos así se le indique.

Sanciones

Sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que pudieren tener lugar de acuerdo con las disposiciones aplicables, los integrantes del CTF que resulten responsables de conducta no ética de acuerdo a lo establecido en este código, se harán acreedores a las sanciones que al efecto determine el propio CTF, ello atendiendo a su gravedad, las cuales pueden consistir en:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación pública.
- c) Suspensión de sus derechos como miembro activo del CTF.
- e) Denuncia ante las autoridades competentes.

Vigencia

Al asumir el cargo de miembro del CTF, adquiere el compromiso de cumplimiento del código de ética.

El presente código de ética fue aprobado por el pleno del Comité Técnico del Fideicomiso el día 8 de diciembre de 2021 en el acta 149, acuerdo número 21-149/Dic-21.

Se aprobaron modificaciones al presente código de ética por el pleno del Comité Técnico del Fideicomiso el día 9 de abril de 2025 en el acta 191, acuerdo número **66-191/ABR-25**.

